

DEL CONGRESO DE ZACATECAS, CON LA CUAL REMITE EXHORTO A EFECTO DE QUE SE DICTAMINEN LAS INICIATIVAS DE LEY O DE DECRETO PRESENTADAS POR LEGISLADORES FEDERALES PARA ESTABLECER LA FIGURA DE LA DIPUTACIÓN FEDERAL MIGRANTE Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LOS MIGRANTES ZACATECANOS

Senador Óscar Eduardo Ramírez Aguilar
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores

Presente

Adjunto me permito remitir a usted un ejemplar del Acuerdo # 291, aprobado por la honorable Sexagésima Tercera Legislatura del estado en sesión ordinaria de esta misma fecha, mediante el cual se exhorta respetuosamente al honorable Congreso de la Unión, a efecto de que, en su calidad de Cámara de origen o Cámara revisora, según corresponda, tengan a bien realizar el estudio y dictamen en sentido positivo de las iniciativas de ley o de decreto, presentadas por diversos legisladores federales, con las que se pretende establecer en los ordenamientos jurídicos aplicables la figura de la Diputación Federal Migrante y el reconocimiento de los derechos político-electorales de los migrantes zacatecanos.

Me es grato reiterarle las seguridades de mi distinguida y especial consideración.

Atentamente
Zacatecas, Zacatecas, a 3 de diciembre de 2020.
La Honorable LXIII Legislatura del Estado
Diputada Carolina Dávila Ramírez (rúbrica)
Presidenta

ACUERDO # 291



HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO. En Sesión Ordinaria del Pleno del día 3 de diciembre de 2020, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Lizbeth Ana María Márquez Álvarez, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28, fracción I, 29 fracción XIII y 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, y 102, fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, a efecto de que tengan a bien realizar el estudio y dictamen en sentido positivo de las iniciativas de ley o de decreto presentadas por diversos legisladores federales, con las que se pretende establecer en los ordenamientos jurídicos aplicables, la figura de la diputación federal migrante y el reconocimiento de los derechos político-electorales de los migrantes mexicanos.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma Sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO PRIMERO. La Iniciante sustentó su propuesta en la siguiente

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La migración entendida como el movimiento de personas de un lugar a otro, constituye uno de los elementos más importantes de la sociedad mundial.



Según datos oficiales, alrededor de 12 millones de migrantes mexicanos de primera generación viven en los Estados Unidos de América, lo que equivale al 28% del total de la población de inmigrantes residentes en dicho país, además de las aproximadamente 25 millones de personas que, si bien han nacido en los Estados Unidos de América, son considerados mexicanos de segunda o tercera generación, ya que son nacidos de padre o madre mexicano, lo cual suma la cantidad aproximada de 40 millones de mexicanos que viven en los Estados Unidos.¹

Por su parte se estima que son cerca de los 1.5 millones de zacatecanos de las tres generaciones los que residen fuera del territorio nacional, predominantemente en los Estados Unidos de América.

Sin duda los migrantes son pilar fundamental de naciones como México y los Estados Unidos, a las cuales con su generosidad entregan no solo su cariño sino todo el resultado de su trabajo y esfuerzo.

En este mismo sentido, una de las formas más palpables de la generosidad de los migrantes son las remesas que día con día envían a sus familias zacatecanas.

En el año 2018 se recibieron en Zacatecas un total de 1,091 millones de dólares por concepto de remesas, es decir, aproximadamente 20 mil 990 millones de pesos por este concepto. Respecto del año 2019 se recibieron un total de 1,129 millones de dólares y de enero a septiembre del 2020 se han recibido ya 896.2 millones de dólares. Es importante señalar que las remesas antes mencionadas son aquellas que llegan a través de las instituciones financieras autorizadas y supervisadas por el Banco de México, por lo cual podríamos decir que la cantidad es aún mayor, ya que muchos de los recursos que llegan a las

¹ Pew Hispanic Center tabulations of 2008 American Community Survey: <http://pewhispanic.org/files/factsheets/foreignborn>



familias zacatecanas provenientes de sus migrantes, son traídas a México en conceptos como el dinero en efectivo, bienes de todo tipo y en especie o inversiones en general que realizan en sus comunidades.

Tomando como referencia las remesas recibidas en el Estado para el año 2019, tenemos que se recibieron 21 mil 721 millones de pesos mexicanos, lo que sin duda se constituye como uno de los principales ingresos de nuestra entidad, es decir, se recibieron un promedio de 60 millones de pesos al día por concepto de remesas en Zacatecas.

Para ejemplificar la gran importancia que esto representa, tenemos que:

a) En el 2018 ingresaron a Zacatecas 20 mil 990 millones de pesos por concepto de remesas, frente al Presupuesto de Egresos del Estado que contempló la cantidad de 30 mil 463 millones de pesos;

b) En el 2019 ingresaron 21,721 millones de pesos por remesas, frente a los 29 mil 833 millones de pesos del Presupuesto para dicho ejercicio fiscal; y

c) En el 2020 se estima que ingresarán 25 mil millones de pesos por concepto de remesas y para este año el Presupuesto de Egresos contempló la cantidad de 29,965 millones de pesos, lo que significa que las remesas están cerca de igualar a los recursos con los que cuentan los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Autónomos para todo un ejercicio fiscal.

La gran aportación económica que realizan los migrantes mexicanos a nuestro País y a nuestro Estado, debe ser, sin ninguna duda, uno de los tantos motivos por los cuales se tiene que reconocer desde el ejercicio público su participación política; pero más allá de las grandes aportaciones económicas, la participación del migrante mexicano en la toma de decisiones debe ser reconocida y garantizara por ser un derecho que todos los



mexicanos, aun cuando residamos fuera del territorio nacional, tenemos y podemos ejercer.

En este sentido nuestra entidad ha presentado grandes avances respecto del reconocimiento de la participación política de los migrantes, es así como desde el año 2003 el Estado de Zacatecas fue reconocido como el primer estado binacional, ya que, con las diversas reformas a los ordenamientos jurídicos locales, se garantizó la existencia de dos diputaciones migrantes plurinominales, el reconocimiento de la doble nacionalidad, así como de la residencia binacional.

Gracias a estas reformas realizadas con perspectiva migrante se pudo garantizar la representación de los migrantes en la Legislatura del Estado de Zacatecas, y como resultado de estas grandes transformaciones es que ya tenemos casi 20 años con la figura de la diputación migrante establecida en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, contando desde entonces con la participación de 12 diputadas y diputados con el carácter migrante en esta Legislatura.

Dada la gran experiencia del Estado de Zacatecas, en diversas Entidades Federativas se han hecho esfuerzos por reconocer la importancia de los migrantes mexicanos residentes en el exterior, para lo cual se han ido creando ordenamientos jurídicos que los contemplen, instituciones, así como diversas figuras de participación política como lo es la figura de la diputación migrante.

En el ámbito federal diversos legisladores se han atrevido a dar ese gran paso para reconocer la participación política de los migrantes mexicanos residentes en el exterior, con diversas propuestas que buscan, entre otras cosas, el reconocimiento de la residencia binacional y la participación de los migrantes desde la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Sin duda alguna han sido muchas las propuestas presentadas ante el Congreso de la Unión en relación con la participación política de los migrantes, pero como ejemplo de ello y para efectos de la presente iniciativa se enuncian tres ejemplos recientes:

El 27 de septiembre del 2018 la Diputada Federal María del Pilar Lozano Mac Donald presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la iniciativa² de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos, con la cual se pretendía, entre otras cosas, lo siguiente:

1. La creación de la figura de la Diputación Federal Migrante;

2. Que de los 200 diputados electos por el principio de representación proporcional cinco deberán tener al momento de la elección, la calidad de diputados migrantes;

3. Que cada partido político habrá de integrar fórmulas de un candidato a diputado migrante por cada circunscripción plurinominal, compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género y con la misma calidad de migrante; y

4. Cada partido político a fin de establecer la figura de “diputado migrante”, con el propósito de garantizar una representación adecuada de los mexicanos que se encuentran en esta condición, entregará una lista que integre a un mexicano residente en el extranjero por cada una de las circunscripciones plurinominales.

Por su parte el Legislador zacatecano Alfredo Femat Bañuelos presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en fecha 30 de abril del 2019, la iniciativa con

² La Iniciativa de Decreto fue retirada en fecha 30 de abril del 2019.



proyecto de decreto por el que se reforman y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Nacionalidad y Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con la cual se pretendía, entre otras cosas, lo siguiente:

1. Reconocer desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la residencia binacional y simultanea;

2. Que para la asignación de los 200 diputados de representación proporcional se seguirá el orden que tuvieren los candidatos en la lista correspondiente, a excepción de los veinte que tengan la calidad de migrantes o binacionales, los que serán asignados según el porcentaje de la votación total emitida obtenida por cada partido político; y

3. Que una vez determinado el número de diputados que por el principio de representación proporcional le correspondan a cada partido político, a los dos con mayor votación les corresponderá en primer orden, cubrir la cuota migrante misma que será la equivalente al 2% del total de la legislatura.

La iniciativa del Diputado Femat Bañuelos fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Gobernación y Población. Lamentablemente la Comisión no dictaminó en tiempo y forma dicha iniciativa y fue desechada en los términos del artículo 89 del Reglamento de la Cámara de Diputados, mismo que establece el supuesto de que de no dictaminarse por la Comisión la iniciativa de Reforma Constitucional en un término de noventa días, se tendrán por desechadas.

Hace tan solo un mes, el 22 de octubre del 2020, el Diputado Federal zacatecano Óscar Rafael Novella Macías, así como los legisladores federales Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Julieta Kristal



Vences Valencia, presentaron iniciativa de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la cual se pretende, entre otras cosas, lo siguiente:

1. Crear una sexta circunscripción plurinominal destinada a la representación de los mexicanos residentes en el extranjero;

2. Asignar al menos 10 Diputaciones Migrantes de la Nación por la vía de la representación proporcional; para lo cual los sufragios emitidos en las seis circunscripciones plurinominales constituirían la votación total emitida que incluye la votación conjunta nacional y extraterritorial; y

3. Que las candidatas o candidatos a Diputaciones Migrantes de la Nación postulados por los partidos políticos en la sexta circunscripción electoral plurinominal, deberán ser personas mexicanas con residencia de al menos tres años en el extranjero.

Esta iniciativa fue turnada para su estudio y dictamen a las comisiones unidas de Asuntos Migratorios y Puntos Constitucionales.

Es por lo anterior, compañeras y compañeros diputados, que desde el Congreso de la Unión se están realizando grandes esfuerzos por parte de algunos legisladores para garantizar la participación política de los migrantes mexicanos residentes en el exterior, para lo cual desde esta asamblea debemos acompañar a nuestros legisladores federales en el reconocimiento de los derechos político-electorales de nuestra comunidad migrante.

Como es sabido, en el proceso legislativo federal para la aprobación general de las reformas al ordenamiento jurídico mexicano, intervienen las dos Cámaras que integran el H. Congreso de la Unión, una de ellas en su carácter de Cámara de origen y la otra en su carácter de Cámara revisora según sea el caso, para lo cual es importante



exhortar a ambas para que en el momento pertinente puedan estudiar y dictaminar en sentido positivo las iniciativas de decreto que se presenten ante ellas para garantizar la participación política de los migrantes y el establecimiento de figuras como la Diputación Federal Migrante.

Es tiempo de dar el siguiente paso y unir todos nuestros esfuerzos en el reconocimiento de aquello que los migrantes deben tener garantizado: el ejercicio de sus derechos.”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, a efecto de que, en su calidad de Cámara de origen o Cámara revisora según corresponda, tengan a bien realizar el estudio y dictamen en sentido positivo de las iniciativas de ley o de decreto presentadas por diversos legisladores federales, con las que se pretende establecer en los ordenamientos jurídicos aplicables la figura de la diputación federal migrante y el reconocimiento de los derechos político-electorales de los migrantes mexicanos.

SEGUNDO. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA


DIP. CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ


SECRETARIA



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA


**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**


DIP. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO